



A/A Dirección del CEIP VICENTE ALEIXANDRE.  
González Serrán, Rosario.

RESOLUCIÓN de D<sup>a</sup>. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, Directora Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, en relación con la admisión de candidaturas a la dirección de los centros educativos en los que se desarrolla el procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y la publicación en su página web, se procede a publicar las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, detallando, en este último caso, los motivos de exclusión:

**CEIP VICENTE ALEIXANDRE:**

La solicitud presentada por **Barragán González, Patricia** con DNI 45113614B ha sido **Excluida** ya que no queda acreditada una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente (Art. 6 a ).

Atendiendo a lo indicado en el apartado 9.2 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril referida, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de las listas provisionales para subsanar las solicitudes excluidas y mejorar las admitidas.

En Ceuta, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Yolanda Rodríguez García

